



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 83-0-41836

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0744 -2017-A/MPMN

1 9 DIC. 2017 Moquequa.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 041280 - 2017 y la Resolución de Gerencia N° 3139-2017-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 14 de Diciembre del 2017, mediante el cual se adjudicó a favor del Sr. JHON RICHAR TALA QUISPE con DNI Nº 42175567 y Sra. YENI CANDELARIA CUAYLA GUTIERREZ con DNI Nº 40274335, el Lote Nº 4, Manzana "G", perteneciente a la Zona Sub Sector 1A-9 de las Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Resolución de Gerencia Nº 3139-2017-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 14 de Diciembre del 2017, se adjudicó el Lote Nº 4, Manzana "G", perteneciente a la Zona Sub Sector 1A-9 de las Pampas de San Francisco, inscrito con Partida Electrónica Nº 11037818, a favor del Sr. JHON RICHAR TALA QUISPE con DNI N° 42175567 y Sra. YENI CANDELARIA CUAYLA GUTIERREZ con DNI N° 40274335:

Que, mediante Recibo Nº2176953, de fecha 09 de Octubre del 2017, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 00009-2014-A/MPMN de fecha 13 de Mayo del 2014 y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación:

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, del expediente se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante informe legal Nº 954-2017/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes Técnicos y actuados correspondientes:

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. Nº 004-85-VC, Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

ARTICULD PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 4, Manzana "G", perteneciente a la Zona Sub Sector 1A-9 de las Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; a favor del Sr. JHON RICHAR TALA QUISPE con DNI Nº 42175567 y Sra. YENI CANDELARIA CUAYLA GUTIERREZ con DNI Nº 40274335, en mérito al Expediente Administrativo N° 041280- 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en

el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A/MPMN GM GAJ GDUAAT c.c./ PROMUVI





Gerrych DE ASSOCRE

VOICA

OUFGUA

